

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 357

Popayán, Cauca, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado:	ANDRÉS LEANDRO LÓPEZ GUERRERO
Radicado:	190014003003-2022-00551-00

OBJETO

En la fecha, pasa a Despacho el presente proceso, con correo electrónico por medio del cual la apoderada judicial de la parte demandante, Doctora JIMENA BEDOYA GOYES, solicita al Despacho se requiera a las entidades bancarias BANCO AGRARIO, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, así como también al PAGADOR O JEFE DE TALENTO HUMANO DEL EJERCITO NACIONAL, toda vez que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte de dichas entidades.

PARA RESOLVER, SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta lo anterior, procedió el Despacho a realizar un estudio juicioso del proceso, encontrando que mediante Oficio No. 084 de fecha 30 de enero de 2023, este Despacho informo a las entidades bancarias BANCO AGRARIO, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, para que tomaran nota del embargo decretado, mediante auto de fecha 15 de noviembre de 2022, el cual se le envió por medio de correo electrónico, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna.

De igual manera, este Despacho solicito al Tesorero y/o Pagador del POLICIA NACIONAL, para que tomara nota del embargo decretado mediante auto de fecha 15 de noviembre de 2022, el cual se le envió por medio de correo electrónico, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna.

Por lo anterior, encuentra el Despacho que es procedente realizar el requerimiento solicitado por la apoderada de la parte demandante, pues han transcurrido más de 12 meses y no se ha recibido respuesta por parte de las entidades bancarias BANCO AGRARIO, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA y del EJÉRCITO NACIONAL, sobre si se tomó nota del embargo decretado por este Despacho, por lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a los Gerentes de las entidades bancarias BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA para que proceda a informar al Despacho si se tomó nota del embargo decretado por este Despacho mediante auto de fecha 15 de noviembre de 2022, **ADVIRTIÉNDOLE que el incumplimiento a las órdenes impartidas por el Juzgado o el retraso en su ejecución serán sancionada con multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, sin perjuicio de hacerlo responsable por las sumas que en virtud de la medida deje de descontar.**

SEGUNDO: REQUERIR al señor Tesorero y/o Pagador del EJÉRCITO NACIONAL, para que proceda a informar al Despacho si se tomó nota del embargo decretado por este Despacho mediante auto de fecha 07 de diciembre de 2022, **ADVIRTIÉNDOLE que el incumplimiento a las órdenes impartidas por el Juzgado o el retraso en su ejecución serán sancionada con multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, sin perjuicio de hacerlo responsable por las sumas que en virtud de la medida deje de descontar.**

TERCERO: Por intermedio de secretaria, expedir oficio de requerimiento.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

RCCL